



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES
URBANAS - ESU**

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600336

**FT-M3-GJ-01
Versión: 11**

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
TREX TECH S.A.S		901259144-3	3173312161	LEGALIZADO VIA FIRMA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JUAN CAMILO ESCOBAR IDARRAGA		71.792.744	49A NO 48 SUR 60 BG 112		3173312161
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
cescobar@trectech.co		Medellín	20260000759	Servicios	2026000380
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
Recursos propios	13040	24502080002301-1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$68.163.200 IVA INCLUIDO	2026000384

OBJETO

Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y administración de una plataforma web interactiva institucional, orientados a fortalecer el posicionamiento, la visibilidad y la reputación de la marca ESU – Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas.

ALCANCE DEL OBJETO

Alcance 1. Desarrollo de plataforma interactiva, que cumpla con los siguientes requisitos:

General: Plataforma web intuitiva e interactiva, con una arquitectura de información clara y de fácil navegación, que permita a los usuarios acceder de manera ágil a los contenidos institucionales. La plataforma deberá incluir formularios de registro y captura de datos de los visitantes.

Optimización SEO: Visibilidad en motores de búsqueda para atraer tráfico orgánico de calidad, con diseño web optimizado para escalar posiciones en Google, contenidos (redirecciones 301).
Entregable: Auditoría SEO Técnico, Informe de autoridad, Template para wordpress con el nuevo diseño (home).

Dashboard Looker Studio: Dashboard Looker Studio de métricas conectado a Google Analytics.
Entregable: Dashboard Looker Studio.

Implementación de plataforma CMS - Diseño 100% Responsive: La implementación en el WordPress actual de la entidad, garantizando un diseño responsive y una navegación fluida, optimizada para dispositivos móviles. Entregable: Repositorio, Github, instalación de CMS, plugin de cache, SEO.

Diseño gráfico y prototipo: Implementación de un proceso iterativo de diseño y prototipado que incluye la elaboración de wireframes detallados, con un análisis de la analítica web del portal www.esu.com.co para complementar el análisis de usabilidad. Entregable: Archivo, fuente FIGMA.

Maquetación de templates: Desarrollo de la maquetación de templates asegurando que el sitio web sea completamente responsive y cumpla con los criterios de accesibilidad establecidos por el Gobierno Digital de Colombia. Entregable: Plugin de accesibilidad, Theme validado Tawdis sin errores críticos.

Actualización / Reestructuración de contenidos: Migración de contenidos con un enfoque en la reorganización y mejora de la arquitectura de información existente. Garantizando que todos los contenidos actuales sean transferidos de manera eficiente y estructurados de forma óptima, facilitando el acceso y la navegación para los usuarios. Entregable: Arquitectura de información con los archivos y contenidos actuales Integración total con Redes Sociales: Conexión del sitio web con las redes sociales institucionales para ampliar el alcance y la visibilidad de los contenidos.

Licenciamiento wordfence: Activación, instalación y configuración de la herramienta de seguridad informática wordfence en el sitio web de la ESU, que permite disminuir el nivel de intrusión de elementos no permitidos o deseados (p.e. bots, inyección de código, etc).

Actualización de WordPress: Realización de la actualización periódica de la plataforma WordPress, incluyendo el núcleo del sistema, los plugins instalados y el constructor visual Elementor, con el fin de garantizar la seguridad, estabilidad, compatibilidad y correcto funcionamiento del sitio web institucional.

Google Tag Manager: Implementaremos Google Tag Manager y configuración de eventos para los principales botones del home, permitiendo medir la usabilidad del sitio y obtener datos precisos sobre el comportamiento de los usuarios.

Capacitación, soporte y garantía: Capacitación de 15 horas sobre el manejo y la administración del CMS. Soporte (a partir de la puesta en producción) 1 meses de garantía para corrección de fallos. Entregables: Documentación en videos sobre la administración del portal.

Capacitación 8 horas generación de contenido AI: Capacitación de 8 horas en generación de contenido utilizando AI, optimizando la creación de textos y estrategias de comunicación.

Alcance 2. Soporte y Actualizaciones: Soporte técnico, actualización de contenido, reporte de uso de la página web y contingencias por errores.

Alcance 3: Desarrollos adicionales según nuevos requerimientos: Desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de funcionalidades, módulos o ajustes adicionales en la página web institucional y licencias de software que se requieran como resultado de nuevas necesidades identificadas durante la ejecución del contrato. Dichos desarrollos deberán ser previamente

solicitados y validados por la ESU, y estarán orientados a mejorar la funcionalidad, usabilidad, seguridad y adaptación de la plataforma web a los requerimientos institucionales y de los grupos de interés.

ENTREGABLES: El contratista deberá presentar cada mes con su cuenta de cobro un informe en el que se detalle el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el periodo y anexar los soportes cuando aplique.

PLAZO

La duración del presente contrato será de once (11) meses previa aprobación de la garantía por parte de la Unidad Jurídica de la ESU.

VALOR

El valor estimado del contrato, de acuerdo con el presupuesto aprobado y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista es de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$68.163.200) IVA Incluido

FORMA DE PAGO

Alcance 1. Desarrollo de plataforma interactiva: \$24.500.000 más IVA, recursos que se pagarán en su totalidad una vez se entregue la plataforma.

Alcance 2. Soporte y Actualizaciones: Se paga \$1.900.000 más IVA por cada mes de servicio prestado.

Alcance 3. Desarrollos adicionales según nuevos requerimientos: Se establece una tarifa de \$90.000 más IVA por cada hora de desarrollo y cada mes se paga de acuerdo con lo solicitado, hasta agotar la bolsa de \$11.880.000 más IVA.

La ESU pagará al Contratista así:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales sin embargo de no ejecutarse el mes completo se pagará proporcional a los días ejecutados, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, además deberá remitir:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago

de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, documento la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de la misma estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, en la calle 48 #20 -114 Centro empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, Medellín o donde se requiera la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

GARANTÍA CONTRACTUAL

Análisis que sustenta la exigencia de garantías.

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

Condiciones generales:

- Todos los artes que se desarrollen por este contrato deberán conservar la adecuada implementación del manual corporativo y serán propiedad de la ESU.
- Entregar formatos editables al finalizar el contrato o de acuerdo con la necesidad.
- Contar con programas de diseño, edición de fotografía, video, equipos de alta tecnología y

herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

- Presentar informe mensual de las actividades realizadas durante el mes, con detalle de la ejecución técnica y financiera y al finalizar un contrato enviar un informe final de ejecución técnica y financiera.
- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones de éste.
- Guardar absoluta reserva en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas las actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Realizar el pago por el servicio prestado de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Suministrar toda la información suficiente para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su objeto contractual.
3. Efectuar la supervisión del contrato, a través del Profesional Especialista de la Oficina Estratégica de la ESU o por quien ordene el operador del gasto.
4. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
5. La ESU tendrá la obligación de acompañar, revisar y aprobar los productos entregados por el CONTRATISTA, en los términos del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas.
3. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
4. Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto convenido.
5. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Asegurar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual que permita la adecuada ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Profesional Grado 1 del área de Comunicaciones de la Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido el Manual de Contratación de la Entidad.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Estudios previos- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- REDAM – 13 -Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

El presente contrato se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

POR LA ESU,

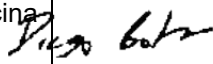
POR EL CONTRATISTA,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

Juan Camilo Escobar I

JUAN CAMILO ESCOBAR IDÁRRAGA
Representante Legal TREX TECH S.A.S

Revisó:	María Ximena Múnera Alzate - Jefe Oficina Estratégica	
Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente administrativa y financiera	 
Revisó	Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad de bienes y servicios	Estefania CC.